

Resolución de 31 de marzo de 2011 del director general de Política Científica, por la que se conceden las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico

Por Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio de 2010), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, anexo XIII.

Por Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Consellería de Educación se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 62/2010 de la Conselleria de Educación para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2011.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 62/2010 de 9 de junio.

El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio del 2010), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII de la Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio del 2010), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente propuesta de resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 590.000,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2011.

Segundo. Denegar las solicitudes que figuran en el anexo II, por no haber conseguido el nivel de puntuación necesario teniendo en cuenta la valoración de la propuesta en relación con los objetivos y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y atendiendo a los criterios de evaluación y selección establecidos en la base 5 del anexo XIII de Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio del 2010).

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Tercero. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIII de la Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educació (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio de 2010) por la que se convocaron las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, anexo XIII.

Cuarto. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas para todos los Organismos de Investigación será de 1 mes a partir de la fecha de finalización del evento subvencionado y como fecha límite el 2 de diciembre de 2011. El inicio del procedimiento de pago de las ayudas se efectuará una vez comprobada la justificación.

Cualquier cambio en las fechas de realización del evento indicadas en la solicitud deberá ser comunicada a esta Dirección General con la suficiente antelación.

Quinto. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educació (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 31 de marzo de 2011
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella